



UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUMBES
FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES
Ciudad Universitaria - Pampa Grande - Tumbes - Perú

“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA,
Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNIN Y
AYACUCHO”

RESOLUCIÓN N°041-2024/UNTUMBES-FACSO-D.

Tumbes, 12 de febrero de 2024.

VISTO: El expediente virtual N°251, del 09 de febrero del 2024, correspondiente al OFICIO N°001-2024/UNTUMBES-FACSO-JURADO., mediante el cual, la presidenta del Jurado constituido con la Resolución N°239-2022/UNTUMBES-FACSO-D, del 10 de agosto de 2022, alcanza el acta de aprobación del proyecto de tesis titulado “**CUENTO Y DESARROLLO EMOCIONAL EN NIÑOS DE 5 AÑOS, INSTITUCIÓN EDUCATIVA PARTICULAR SANTÍSIMA MATER ADMIRABILIS, ZARUMILLA-2022**”., presentado por la estudiante de la Escuela Profesional de Educación – Programa Académico de Educación Inicial, **ALBUJAR MORAN LEYDI LUCERO**, para optar el título profesional de Licenciada en Educación Inicial; y

CONSIDERANDO:

Que con la Resolución N°239-2022/UNTUMBES-FACSO-D, del 10 de agosto de 2022, se reconoce a la estudiante **ALBUJAR MORAN LEYDI LUCERO**, como autora del proyecto de tesis titulado “**CUENTO Y DESARROLLO EMOCIONAL EN NIÑOS DE 5 AÑOS, INSTITUCIÓN EDUCATIVA PARTICULAR SANTÍSIMA MATER ADMIRABILIS, ZARUMILLA-2022**”., se constituye el Jurado Calificador y se designa el asesor de dicho documento académico;

Que de lo consignado en el acta suscrita por los integrantes del indicado jurado, el 22 de junio del 2023 y que obra en el expediente señalado en la referencia, se desprende que el mencionado proyecto de tesis ha sido debidamente corregido por la mencionada estudiante y favorablemente evaluado para efectos de su correspondiente aprobación como proyecto de tesis;

Que teniendo en cuenta lo expuesto, deviene procedente la aprobación del indicado documento, con el carácter de proyecto de tesis y cuya evaluación debe continuar a cargo de los docentes miembros de ese mismo jurado calificador;

Que en razón de lo anterior, es conveniente disponer lo pertinente, en relación con lo aquí expuesto, en los términos que se consignan en la parte Resolutiva;

En uso de las atribuciones conferidas a la señora Decana de la Facultad de Ciencias Sociales;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR el proyecto de tesis titulado “**CUENTO Y DESARROLLO EMOCIONAL EN NIÑOS DE 5 AÑOS, INSTITUCIÓN EDUCATIVA PARTICULAR SANTÍSIMA MATER ADMIRABILIS, ZARUMILLA-2022**”., presentado por la estudiante de la Escuela Profesional de Educación – Programa Académico de Educación Inicial, **ALBUJAR MORAN LEYDI LUCERO**, para optar el título profesional de licenciada en Educación Inicial.

RESOLUCIÓN N°041-2024/UNTUMBES-FACSO-D.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCOMENDAR al Jurado Calificador constituido con la Resolución N°239-2022/UNTUMBES-FACSO-D, del 10 de agosto de 2022, la evaluación del proyecto de tesis titulado “**CUENTO Y DESARROLLO EMOCIONAL EN NIÑOS DE 5 AÑOS, INSTITUCIÓN EDUCATIVA PARTICULAR SANTÍSIMA MATER ADMIRABILIS, ZARUMILLA-2022**”.,Dicho Jurado tiene la siguiente conformación:

Presidente : Dra. Clarisa Ávila Gómez

Secretario : Dra. Jessica Sara Valdiviezo Palacios

Vocal : Dra. Rosario Claribel Baca Zapata

Accesitario : Dr. Samuel David Ancajima Mena.

ARTÍCULO TERCERO. - DEJAR expresamente indicado que, en conformidad con el artículo 52, inciso b), del Reglamento de tesis para pregrado y posgrado de esta Universidad, el incumplimiento de las funciones del jurado, estipuladas en el mismo Reglamento, es comunicado en forma escrita por el Presidente u otro miembro del Jurado, al Decano de la Facultad, para la llamada de atención correspondiente.

ARTÍCULO CUARTO. - RATIFICAR a la Mg. Lady Shirley Minaya Becerra, como asesora del proyecto de tesis denominado “**CUENTO Y DESARROLLO EMOCIONAL EN NIÑOS DE 5 AÑOS, INSTITUCIÓN EDUCATIVA PARTICULAR SANTÍSIMA MATER ADMIRABILIS, ZARUMILLA-2022**”.

ARTÍCULO QUINTO.- DEJAR expresamente indicado que, en conformidad con el artículo 56 del Reglamento de tesis para pregrado y posgrado de esta Universidad, el tesista puede cambiar de asesor o co-asesor si no cumplen con sus funciones.

ARTÍCULO SEXTO.- COMUNICAR la presente Resolución a los docentes aquí nominados, para que actúen en consecuencia.

Dada en la Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Tumbes, el doce de febrero del dos mil veinticuatro.

REGÍSTRASE Y COMUNICASE: (Fdo.) Dra. DIANA MILAGRO MIRANDA YNGA, Decana de la Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Tumbes; (Fdo.) Dra. JESSICA SARA VALDIVIEZO PALACIOS, Secretaria Académica de la Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Tumbes.

C. c.
-RECTOR-VRACAD-OGCDA
-FACSO-DDH-DDT-DET-DDED
-DEED-DDPS-DEPS-DECC
-REG.TEC-Interesado-Archivo
DMMY/D.
JSVP/Sec. Acad.


UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUMBES
FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES


Dra. Jessica Sara Valdiviezo Palacios
SECRETARIA ACADÉMICA